



## Siguiendo el conflicto: hechos y análisis de la semana

### Número 15/Junio 03 de 2005

#### Orden de captura

*Con la entrega y la no extradición de Don Berna queda claro el panorama de la negociación con los paramilitares, luego de un torbellino de acontecimientos: se llevarán a cabo las desmovilizaciones masivas programadas y pasará el proyecto de Justicia y Paz. ¿Qué motivó la persecución jurídica de uno de los más fuertes paramilitares? El origen y el momento de la orden de captura dan algunas pistas sobre lo acontecido.*

- El viernes 20 de mayo de 2005 un fiscal de Montería (Córdoba) emitió una orden de captura contra Diego Fernando Murillo Bejarano, alias "Don Berna" o "Adolfo Paz", miembro del Estado Mayor Negociador de las AUC, como presunto autor intelectual del homicidio del diputado de Córdoba y candidato a la Alcaldía de Valencia, Orlando Benítez Palencia, de su hermana y de su conductor. El diputado Benítez fue asesinado el 10 de abril, en límites con la zona de ubicación de Santa Fe de Ralito, cuando se dirigía al municipio de Valencia a adelantar su campaña política.
- Según *El Meridiano de Córdoba*<sup>1</sup>, desde hacía tiempo corrían rumores tanto de la participación de una facción de las autodefensas en el homicidio, como de la identificación por parte de la Fiscalía de los autores intelectuales del crimen: *"hace quince días el run-run de que el crimen de Benítez no quedaría impune comenzó a recorrer las calles de Montería"*. El mismo medio asegura que estos rumores pudieron haber alertado y provocado la fuga de Murillo.
- Sin embargo, la decisión de emitir una orden de captura no se dio a conocer hasta el día 24 de mayo, una vez la Fiscalía estableció la inexistencia de amparo, luego de que el Presidente de la República le comunicara que Murillo Bejarano no tenía la calidad de miembro representante de las Autodefensas<sup>2</sup>.
- Un comunicado público de la Presidencia el día siguiente (mayo 25) señala que el mismo 24 de mayo el Presidente Álvaro Uribe ordenó al Director General de la Policía, General Jorge Daniel Castro, *"capturar al señor Diego Fernando Murillo Bejarano, dentro o fuera de la zona de ubicación de Santa Fe de Ralito"*, así como *"tomar las previsiones para mantener la confidencialidad del operativo, en busca de su éxito"*. El Presidente afirmó en el mismo comunicado que *"el proceso de paz y la zona de ubicación no pueden servir de paraíso de impunidad (...) y que el proceso de paz con él queda suspendido"*<sup>3</sup>.
- Al tiempo que se desarrollaba la operación de captura, en la ciudad de Medellín gran parte del transporte público quedó paralizado, por las intimidaciones de grupos armados cercanos a Don Berna. Así lo reconoció el propio alcalde Fajardo: *"Creo que es una cosa obvia porque este no es un paro de transporte organizado por los transportadores o los choferes, sino por amenazas ¿y por qué surgen las amenazas en este momento? Yo creo que está relacionado con eso, creo que es un error político de los grupos que están buscando un espacio para una negociación que tienen una responsabilidad con el país y la ciudad, pero creo que esa relación es evidente"*<sup>4</sup>.
- Con el operativo policial en marcha, el Alto Comisionado para la Paz, el jefe de la MAAP/OEA y el Obispo de Montería llevaron a cabo una reunión con los demás comandantes del las AUC con la finalidad de evaluar la situación y buscar salidas para asegurar la continuidad de la negociación (mayo 25).
- Luego de varios acercamientos y tras una negociación en la que intermedian algunos de los comandantes de las AUC, Don Berna decide en la tarde del viernes 27 de mayo entregarse a las autoridades y es llevado en un

helicóptero por el Alto Comisionado y Ernesto Báez de las AUC a Volcanes, en límites de la zona de ubicación. Al parecer, Don Berna se comprometió a desmovilizar la estructura militar bajo su mando, que incluye los bloques Héroes de Granada, Héroes de Tolová y Pacífico. El Gobierno lo considera entonces como "desmovilizado" y le otorga el amparo de la ley 782, que es el mismo marco en el que se ha desarrollado el proceso de Ralito.

- Paralelamente, se anunció la desmovilización de José Vicente Castaño -hermano mayor de Fidel y Carlos Castaño y presunta cabeza de las AUC- junto con el Bloque Centauros que comandaba Miguel Arroyave, así como el comienzo de la desmovilización del Bloque Central Bolívar (Frente Libertadores del Sur), de las autodefensas del Meta y Vichada y de los Montes de María. Castaño fue reconocido por el gobierno como miembro representante de la AUC mediante la Resolución 107 de 2005 (junio 1).
- En entrevista a La W (junio 1), el Alto Comisionado para la Paz manifestó que eventualmente Don Berna podría recibir los beneficios de la ley de Justicia y Paz, a pesar de que el presunto delito fue cometido durante el proceso de negociación: *"la Ley rige a partir del momento de su expedición y para delitos cometidos con anterioridad a la expedición. Ese será como el punto de partida y es lo usual en todas las leyes. Por supuesto, recibir un beneficio por cualquier delito implica someterse a un procedimiento. Tiene que haber juzgamiento, condena, reparación a las víctimas con satisfacción de las víctimas por esta reparación y una pena privativa de la libertad básica"*.
- En entrevista a la emisora La FM (junio 2), el Procurador General de la Nación, Edgardo Maya, criticó la situación jurídica de Don Berna y la afirmación del Alto Comisionado según la cual el comandante de las AUC "no está capturado": *"La ley no puede ser aplicada sin estar vigente y además la Ley 782, no ampara a nadie para que desmovilizado cometa un delito (...) Esa declaración del Comisionado sí nos deja en el limbo. Esa jurisprudencia es riesgosa. Es una apreciación que no es aceptable, porque ese señor es sujeto procesal"*, manifestó.
- Por su parte, Human Rights Watch afirmó en un comunicado: *"If Murillo is allowed to receive a reduced sentence, the demobilization process will lose all credibility... The Colombian government must hold Murillo fully accountable for rights abuses committed in breach of the ceasefire if it's serious about its promise to end*

*impunity."*

- Después de que el 25 de mayo fuera radicada la ponencia complementaria de los artículos 61 y 64 del proyecto de Ley de Justicia y Paz, el pasado miércoles (junio 1), la Comisión Segunda del Senado y Tercera de Cámara decidieron aprobar las modificaciones al texto votado en Comisiones Primera durante los meses de marzo y abril:
  - En el tema de rebaja de penas (Art. 61) se incluyó una reducción en la décima parte de la pena a los presos, exceptuando los condenados por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, lesa humanidad y narcotráfico.
  - El artículo 64 que otorga estatus político a los paramilitares bajo la figura de "sedición" (ver Boletín 13) fue aprobado, con la salvedad de que los delitos relacionados con el narcotráfico no serán asimilados a delitos políticos<sup>5</sup>.
- Se espera que antes de finalizar la presente legislatura (junio 20) la ponencia junto con las modificaciones adicionadas surta sus dos últimos debates en las Plenarias de ambas Cámaras. No se descarta el llamamiento presidencial a sesiones extraordinarias.

### Análisis:

- La orden de captura contra Don Berna marcó un punto de quiebre en el proceso de negociación con los paramilitares. Si bien los hechos siguen siendo opacos -no parece probable que las primeras versiones de prensa correspondan a lo ocurrido, pero tampoco las teorías de conspiración que insisten en que todo estaba ya "arreglado"-, el resultado es que hay claridad sobre lo que ocurrirá en los próximos meses. La balanza cayó del lado de quienes favorecen la desmovilización. Se puede afirmar con seguridad que habrá más desmovilizaciones masivas y que el proyecto de Justicia y Paz, incluido el artículo 64 -condición de esas desmovilizaciones-, será aprobado en el Congreso. Pero es menos obvio que en el mediano plazo "ganaron todos", como afirmó la prensa.
- ¿Qué ocurrió? Hay elementos que permiten aclarar el análisis en medio de la confusión. El primero: ¿Es probable que un fiscal de Montería *por iniciativa propia* emita una orden de captura contra uno de los dos o tres paramilitares más poderosos, poniendo en grave riesgo el proceso de negociación? Por supuesto que no. La pregunta entonces es quién está detrás de

esa orden. Hay tres opciones. La primera y la más probable son los políticos locales que se están viendo afectados por el proselitismo paramilitar. A Benítez lo asesinan por intentar hacer política en Valencia, zona de influencia paramilitar de vieja data y hoy al parecer de Don Berna. Independientemente de quién fue el autor intelectual, el mensaje de autoridad es claro: aquí nadie más hace política. Lo que debe molestar a muchos.

- La segunda opción sería el Gobierno, en un intento -como piensan algunos- de dividir entre sí a los ya muy divididos comandantes de las AUC. No es probable que el Gobierno quisiera asumir un riesgo tan alto, dado lo que significaría el fracaso de la negociación. Es más probable que una vez conocida la orden de captura -en Montería, como afirma *el Meridiano*, desde hacía semanas se sabía que el proceso estaba en marcha-, quiso aprovecharla para mandar una señal y a la vez acelerar el proceso. Pero asumiendo unos riesgos limitados. Todo indica, por ejemplo, que la Policía ya sabía que para esas fechas (la semana del 23 de mayo) Don Berna no se encontraba en Ralito. Lo que dejó a esa institución en una difícil situación, de la que se supo librar.
- La tercera opción serían otras facciones de las AUC. En una carta abierta al periódico *el Tiempo* (mayo 27), Salvatore Mancuso negó tener conexión alguna con el diputado Benítez, luego de que el *Tiempo* afirmara (mayo 26) que Mancuso había dado su aval a Benítez para hacer política en Valencia y que el asesinato fue cometido en una finca de su propiedad. Desde sus comienzos, el proceso con los paramilitares se ha caracterizado por grandes diferencias de intereses y en consecuencia por altísimos niveles de desconfianza entre los comandantes. Al desmovilizarse, Mancuso dejó en evidencia su debilidad frente a los demás. La orden de captura podría parecer un instrumento para reequilibrar las fuerzas. Pero precisamente por esa debilidad el riesgo que correría sería demasiado alto.
- Queda sin embargo una pregunta: ¿por qué los comandantes de Ralito permitieron que la orden de captura tomara su curso? Sin duda tenían conocimiento del proceso contra Don Berna. Y es bien sabido que en otras ocasiones han intervenido para que precluyan procesos en su contra. ¿Qué ocurrió?
- Dos elementos adicionales facilitan el análisis. El primero es que, por su misma naturaleza, el proceso de desmovilización de

las autodefensas necesita una “masa crítica” alta para tener éxito. En un ambiente en el que nadie confía en nadie (un ambiente en el que aplica el “dilema de seguridad”), ninguno de los principales comandantes va a reducir su poder coercitivo a una décima parte si su vecino o su competencia no la hace a la vez. Es decir, para que el proceso navegue, la mayoría se tiene que subir al barco, para que queden en las mismas condiciones. El problema es que desde el comienzo del proceso no todos han querido moverse a la misma velocidad, en parte porque algunos han querido seguir en lo que están, pero en parte también porque no todos confían en que les cumplan.

- Este último punto está ligado ante todo a la extradición. Hasta ahora, la no extradición de Mancuso había hecho de muestra temporal de que no serían extraditados. Pero Mancuso ni tiene hoy el suficiente peso, ni es parte del “núcleo duro” paramilitar. Por eso la reacción del Gobierno al caso de Don Berna y ante todo su no extradición se convierten en la verdadera prueba, en el seguro de vida que los comandantes necesitan para convencerse y convencer a los demás de que ya pueden dar el paso. Ese es el otro elemento.
- La combinación de estos dos puntos permite explicar lo que ocurrió. Desde hace tiempo se sabía que varias de las verdaderas cabezas de las AUC, como Vicente Castaño, estaban dispuestas a desmovilizarse. Pero necesitaban esas dos cosas: convencer a los demás de que se subieran al barco y de que no los iban a extraditar. El caso de Don Berna abrió el camino.
- Queda el interrogante de por qué un hombre tan poderoso como Don Berna se prestaría a hacer de prueba ácida y de seguro para los demás. Es cierto que entregarse era sin duda la opción más inteligente y que como demostró en Medellín su poder sigue intacto. Pero podría haber optado por otro curso. Lo que demuestra que lo que ocurrió la semana pasada fue una apuesta alta: para los paramilitares que prefirieron observar el rumbo que tomara el caso, para el Gobierno que tuvo que medir su reacción, y por supuesto para Don Berna. El proceso podía perfectamente haber acabado ahí.
- ¿Ganaron todos? No es tan claro. Si bien no se sabe qué ocurrirá con el proceso en su contra -y demostrar la autoría intelectual nunca es fácil-, Don Berna subió su perfil y se convirtió en símbolo y blanco de las críticas a la negociación. Posiblemente podrá resolver sus

dificultades jurídicas, más no políticas. Crecerá la demanda de que un caso tan flagrante de violación del cese al fuego -si fue así- no sea cobijado posteriormente por la ley de Justicia y Paz. Es lo que en el exterior ya está pidiendo Human Rights Watch y en Colombia el Procurador y cada vez más políticos. Y por las similitudes de sus condiciones de reclusión con las de Pablo Escobar (en su propio territorio), será sin duda tema del debate electoral.

- Si bien la reacción del Gobierno calmó las dudas frente a la extradición, no hizo lo mismo frente a las preocupaciones de los paramilitares sobre las incidencias en la negociación del calendario electoral. La desmovilización paramilitar estará acompañada no sólo de las dudas que surgen sobre la sostenibilidad jurídica en el futuro del proyecto de Justicia y Paz, si no también de la incertidumbre que crea en el orden de prioridades una campaña electoral.

**\*Notas**

<sup>1</sup> Policía cerca a ‘Adolfo Paz’. El Meridiano de Córdoba. Edición electrónica (26-05-05)

<sup>2</sup> [Boletín de Prensa No.130](#). Fiscalía General de la Nación (25-05-05).

<sup>3</sup> [Comunicado de la Casa de Nariño](#). 25-05-05.

<sup>4</sup> [Desde las terminales se irradió la normalidad](#). El Colombiano. Edición electrónica (27-05-05).

<sup>5</sup> El artículo reafirma la plena vigencia del numeral 10 del artículo 3º de la [Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas](#), suscrito en Viena el 20 de diciembre de 1988 e incorporado a la legislación nacional mediante Ley 67 de 1993, en donde se dice que “los delitos tipificados de conformidad con el presente artículo no se considerarán como delitos fiscales o como delitos políticos ni como delitos políticamente motivados, sin perjuicio de las limitaciones constitucionales y de los principios fundamentales del derecho interno de las Partes”.

**Fundación Ideas para la Paz**

Calle 100 No. 8<sup>a</sup>-49 Torre B of. 619, Bogotá-Colombia.

Teléfono: 6446572

Fax: 618 0173

Email: [fip@ideaspaz.org](mailto:fip@ideaspaz.org)